

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo Menor cuantía.
Actuación: Aprueba Liquidación de costas
Radicado: 086344089001-2021-00181.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jahir Salvador Romero Jiménez.

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 03 de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 16 al 18 de mayo de 2022, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 10 de mayo del 2022, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721f7728079bfd863887432763896c64a94d014f271baf66aa26605787916cec**

Documento generado en 03/06/2022 04:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>